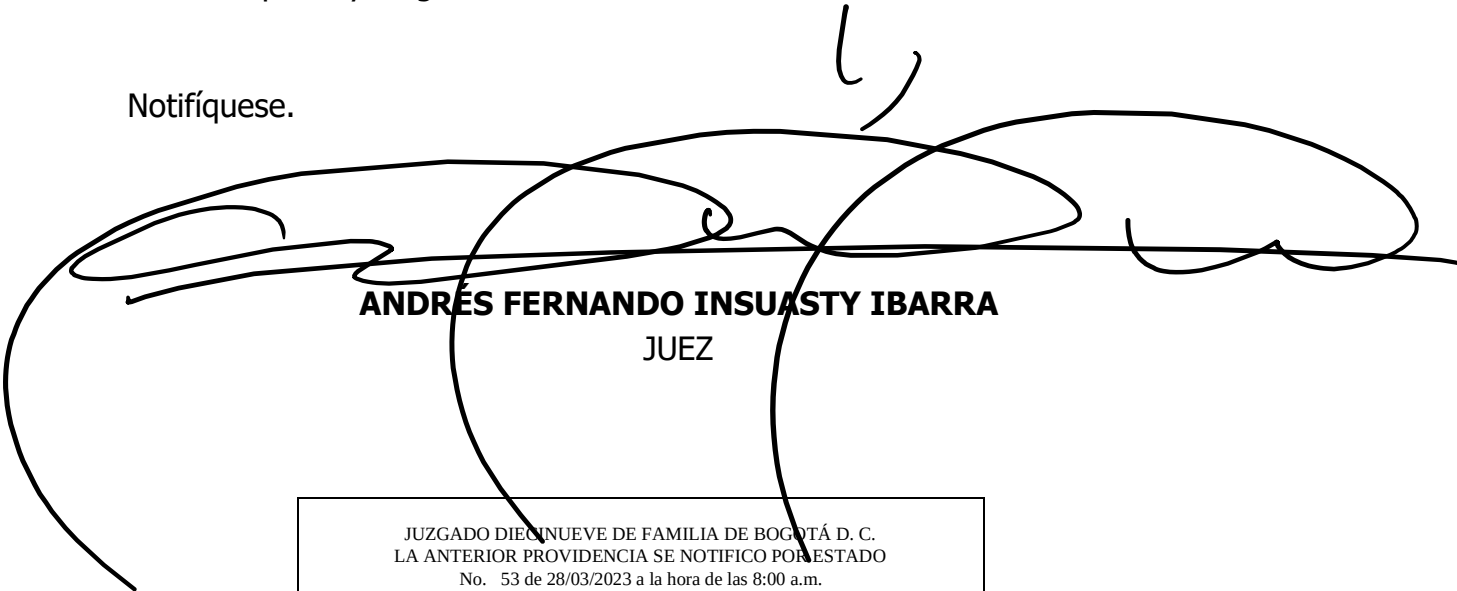


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

- 1. REQUIÉRASE al señor DAVID GIOVANNY MALDONADO MORA, para que en el término de cinco (5) días proceda a informar las direcciones de notificación de ALLISON JOHANNA MALDONADO CARDENAS.
- 2. Cumplido lo anterior, REQUIÉRASE a la beneficiaria de la cuota alimentaria, para que en el término de cinco (5) días proceda a informar los datos de la cuenta bancaria en la que deberá ser cancelada la cuota por parte de su progenitor, atendiendo a que cumplió la mayoría de edad.
- 3. COMUNÍQUESE por secretaría por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 53 de 28/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0ccbc77b7218842fa438dbfc91125f853bd2bc83410187da0866103cd542ae**

Documento generado en 27/03/2023 11:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>